



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2019, de la Consejería de Salud, por la que se nombra a D.ª Yolanda López Mínguez como Subdirectora de Infraestructuras y Servicios Técnicos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Por Resolución de 8 de octubre de 2019 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Subdirector/a de Infraestructuras y Servicios Técnicos del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 e) de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, así como de la Disposición adicional segunda del Decreto 167/2015, de 16 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, oído el Consejo de Administración del Servicio de Salud del Principado de Asturias en su reunión de fecha 28 de noviembre de 2019 y valorada como idónea la propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Nombrar para el desempeño del puesto de Subdirector/a de Infraestructuras y Servicios Sanitarios del Servicio de Salud del Principado de Asturias a D.ª Yolanda López Mínguez, con DNI: ***2544**.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Dar traslado de la presente Resolución a la interesada.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2019.—El Consejero de Salud y Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2019-12735.